

Guía Paso a Paso: Adopción por Integración

El procedimiento judicial en Argentina para consolidar la filiación en comaternidades y copaternidades

En el contexto de la gestación por sustitución en Argentina, y de acuerdo con las directrices vigentes establecidas por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuando un niño nace de un proceso altruista, es inscrito inicialmente a nombre de la gestante y del progenitor que aportó su material genético. Para que el ****segundo padre intencional**** (comitente) sea reconocido legalmente con los mismos derechos y obligaciones, se debe iniciar un proceso judicial denominado ****Adopción por Integración**** (Art. 630 a 633 del Código Civil y Comercial). A continuación, detallamos el camino procesal requerido.

El Proceso Judicial Paso a Paso

- | | |
|---------------|--|
| Paso 1 | Patrocinio Letrado y Jurisdicción: El trámite se inicia obligatoriamente con la representación de un abogado matriculado ante el Juzgado de Familia con competencia en el domicilio real donde cohabita el niño con su familia. |
| Paso 2 | Presentación de la Demanda: Se interpone la acción de adopción por integración solicitando el emplazamiento filial. Aquí se adjunta la partida de nacimiento inicial, el consentimiento de los progenitores y toda la prueba del proyecto de vida en común. |
| Paso 3 | Consentimiento de la Gestante e Intervención del Ministerio Público: Se requiere la conformidad formal de la mujer gestante, quien ratifica judicialmente que su participación fue altruista y que no reclama la maternidad. Paralelamente, se da intervención al Asesor de Menores para salvaguardar el interés superior del niño. |
| Paso 4 | Evaluación del Equipo Interdisciplinario: El juzgado ordena la intervención del cuerpo técnico forense (psicólogos y trabajadores sociales). Realizan entrevistas y peritajes en el hogar para evaluar el vínculo afectivo construido y la idoneidad del adoptante. |
| Paso 5 | Audiencia de Escucha del Niño (si corresponde): En función de su edad y grado de madurez, se garantiza el derecho del niño a ser oído por el juez y a que su opinión sea tenida en cuenta durante el proceso. |
| Paso 6 | Sentencia de Adopción e Inscripción: El juez de familia dicta la sentencia otorgando la adopción por integración de forma plena. Se ordena al Registro Civil la emisión de una nueva partida de nacimiento donde se excluye a la gestante y se inscribe formalmente al segundo padre. |

Aspectos Legales Clave a Tener en Cuenta

- **Consentimiento de la Gestante:** Es el pilar fundamental. Su declaración clara y persistente de no poseer voluntad procreacional agiliza sustancialmente los plazos procesales.
- **Identidad y Derecho a la Información:** El niño adoptado por integración conserva el derecho fundamental a conocer sus orígenes biológicos y médicos, incluyendo los datos de la donante de gametos y de la gestante, conforme a lo establecido por las técnicas de reproducción humana asistida (TRHA) en el país.
- **Efectos Jurídicos:** Una vez dictada la sentencia, el adoptante adquiere de forma retroactiva todos los derechos inherentes a la responsabilidad parental (patria potestad, derechos alimentarios, sucesorios y de cobertura social), extinguiéndose cualquier lazo legal residual con la gestante.